



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 28 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01391/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°1326 de fecha 22 de abril de 2026, que **AUTORIZA** el funcionamiento de la **FERIA DE LAS PULGAS MES DE ABRIL 2026**.

2. Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026 de Rentas y Patentes, que advierte error en el tipeo del Rut de participante de la Feria Las Pulgas correspondiente al mes de abril de 2026, doña Mayerly Uribe.

3. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

4. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.

5. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.

6. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".

7. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".

8. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.

9. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

10. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a la identificación de un error de tipeo en el correcto Rut de la contribuyente Mayerly Uribe, es que se procede a su rectificación para que exista coherencia entre el Acto Administrativo y la documentación presentada por la contribuyente, documentos que son esenciales para la validez del permiso municipal y correcta fiscalización de los permisos otorgados.

2. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.

3. Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama a través del Área de Fomento Productivo realizó un llamado abierto a la comunidad a través de sus redes sociales, para participar en la Feria de las Pulgas mes de abril 2026, mediante el cual se estableció un plazo de inscripción desde 13 hasta el 17 de abril de 2026, en dicho llamado se establece como fecha de realización de la feria el día 25 de abril de 2026.

4. Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de abril de 2026, se solicita autorización a la Junta de vecinos de la Población Lickanantay.

5. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 20 de abril de 2026, del total de 34 inscritos no se registra morosidad a la fecha.

6. Que, según ArtN°20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que "Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

7. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de la FERIA DE LAS PULGAS MES DE ABRIL 2026, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, error detectado en el Rut de una de las participantes de la **FERIA DE LAS PULGAS MES DE ABRIL 2026**, que se realizará el día 25 de abril de 2026, en la Avenida Los Andes de la Población Lickanantay de San Pedro de Atacama, en la tabla del Decreto Alcaldicio N°1326/2026, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

N°	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dscto.Rebaja
1	Mayerly Uribe		Venta de artículos usados como : ropa, libros, zapatos, enceres de hogar, chatarras, botellas, cartón, hojalatería, plásticos, artículos, repuestos de máquinas de coser y/ otros.	9 mt2	No Aplica

DEBE DECIR:

N°	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dscto.Rebaja
1	Mayerly Uribe		Venta de artículos usados como : ropa, libros, zapatos, enceres de hogar, chatarras, botellas, cartón, hojalatería, plásticos, artículos, repuestos de máquinas de coser y/ otros.	9 mt2	No Aplica

2. **MANTÉNGASE** todas las demás disposiciones, condiciones y contenidos establecidos en el Decreto Alcaldicio Exento N°1326/2026, vigentes y sin modificaciones.

3. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

4. **NOTIFÍQUESE** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

5. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°1326	Digital	Ver		
Correo Rentas y Patentes	Digital	Ver		
Participante	Digital	Ver		
Ordenes de Ingreso	Digital	Ver		
Listado de inscritos	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinadora fomento productivo (s) oficina fomento productivo
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23021800&hash=911f6>